

ACTA

En la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, República Argentina, se realizó, en el transcurso de los días 21 y 22 de junio de 2011, la Reunión Bilateral Argentina-Brasil, de los Organismos de Aplicación del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre –A.T.I.T.–, donde se trataron aspectos técnicos y operacionales de transporte de cargas y pasajeros entre los dos países.

El Señor Subsecretario de Transporte Automotor de la República Argentina, Don Jorge GONZALEZ, en su carácter de jefe de la delegación argentina, dio la bienvenida a la delegación brasileña, expresando su beneplácito por recibir a sus delegados y auspiciando un encuentro de amistad y entendimiento para beneficio de sus pueblos y la integración.

Por su parte la Jefe de la Delegación de la República Federativa del Brasil, Dña. Sonja Rodrigues Haddad, Superintendente Ejecutivo de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, agradeció la cálida bienvenida manifestada por el señor Subsecretario expresando la satisfacción de efectuar una nueva Reunión Bilateral, para tratar todos aquellos asuntos del transporte terrestre y que, como siempre, agrandan los lazos de amistad entre ambos pueblos.

La composición de ambas delegaciones, consta como Anexo I a la presente Acta.

El temario acordado por ambas delegaciones, esta agregado como Anexo II.

1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

1.1. Análisis de los servicios de Transporte de pasajeros vigentes.

Las delegaciones presentaron el listado de empresas permissionadas en el servicio internacional entre las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, a los efectos de compatibilizar los mismos; asimismo acuerdan efectuar un análisis recíproco de los datos suministrados, intercambiando previo a la próxima Reunión Bilateral, las observaciones que surjan, con el objeto de elaborar un listado común para ambos países.

Ambos documentos se agregan como Anexo III.

1.2. Temporada Turística.

Al respecto se acordó mantener los períodos y servicios permanentes y no permanentes acordados anteriormente sobre los alcances de las temporadas turísticas entre ambos países. Sólo se coincidió en analizar los feriados largos en ambos países y compatibilizarlos a los efectos de considerarlos como de Temporada Turística.

1.3. Viaje Ocasional en Circuito Cerrado

Ambas delegaciones informaron el funcionamiento de los viajes en circuito cerrado, reafirmando el uso del correo electrónico para su comunicación entre Autoridades hasta que sea puesto en vigencia los sistemas de integración de datos.

La delegación brasileña respecto de aquellos viajes que se efectúen con varias paradas con turistas, se establece la necesidad de incorporar a los permisos otorgados un detalle de los itinerarios que contengan necesariamente todas las localidades a ser visitadas identificando días y horarios de permanencia en cada una de ellas, para que la autoridad fiscalizadora pueda controlar eficientemente los servicios.

Por otra parte, la delegación brasileña hizo entrega del listado de empresas argentinas multadas por infracciones en la realización de servicios ocasionales (Anexo IV).

1.4. Tarifas. Actualización.

La delegación Argentina hizo entrega a la delegación brasileña el cuadro confeccionado sobre las tarifas actuales en los servicios internacionales con Brasil (ANEXO V). Por su parte la delegación brasileña informó que proporcionará los valores correspondientes a su territorio, con el objeto de confeccionar un cuadro consolidado de la tarifa total de cada uno de los servicios autorizados. De todos modos Brasil manifiesta que sus tarifas pueden ser consultadas en el sitio de la ANTT. Ambas delegaciones expusieron sobre sus políticas tarifarias.

Posteriormente se iniciarán trabajos conjuntos de parte de ambas delegaciones con el objeto de definir parámetros para el cálculo de las tarifas finales.

Asimismo se coincidió en constituir un Comité de análisis tarifario que con reuniones cuatrimestrales, actualice las tarifas de los servicios urbanos internacionales. Ambas delegaciones coincidieron que la primera reunión se efectuara en el mes de septiembre.

1.5. Seguridad en las Rutas.

La delegación argentina expuso las dificultades que tiene la línea Buenos Aires-Río de Janeiro por Foz do Iguazú, en el tramo Cascavel-Londrina-Maringá, donde en los últimos meses ha sido víctima de tres hechos delictivos, el último con disparos de arma de fuego, además de los robos de pertenencias y amenazas a los pasajeros. Solicita la posibilidad de modificar su ruta actual a la BR 101, que es la misma que usa en los servicios Córdoba-San Pablo.

La delegación brasileña se compromete en informar a la Policía Rodoviaria Federal, que es la responsable de la seguridad de las rutas nacionales. Además la ANTT autoriza el cambio de ruta solicitado debiendo necesariamente la empresa cumplir con los trámites administrativos correspondientes.

Este cambio se autoriza temporalmente por seis meses y se analizará entre la ANTT y la Policía Rodoviaria Federal las condiciones de seguridad en las rutas para determinar la necesidad o no de continuar con este cambio de ruta.

1.6. Definición sobre operación de servicio acordado.

La delegación brasileña informó la incompatibilidad con las normas vigentes en su país referidas a determinados cambios operacionales en las líneas ya acordadas. Estas alteraciones actualmente acordadas permanecen vigentes hasta que sean finalizadas las propuestas de soluciones administrativas por las áreas competentes. Tan pronto ocurra, el tema será propuesto para una próxima reunión.

La delegación argentina toma nota de lo expuesto y manifiesta que toda modificación que se proponga deberá ser tratada bilateralmente.

1.7. Operación de la línea Puerto Iguazú-Foz Iguazú-Vila Portes hasta los Parques Nacionales (ACTA 29, 30/9/05 - Bs. As.)

La delegación brasileña solicitó a la delegación argentina que gestione frente a sus empresas que efectúen el servicio entre Puerto Iguazu – Foz do Iguazu que cumplan lo acordado en la reunión del 29 y 30 de septiembre de 2005 de Bs. As. Respecto a la extensión a los Parques Nacionales. Estos servicios deben cumplirse en los itinerarios autorizados y en los doce (12) servicios diarios.

1.8. Realización de Forum entre los operadores de ambos países.

Ambas delegaciones coincidieron en la importancia de la reunión de los actores privados del transporte internacional de pasajeros con motivo de las reuniones bilaterales, instando a los mismos a analizar y proponer asuntos de su interés, para ser tratados en la Reunión Bilateral correspondiente. La opinión de los actores fundamentales de los servicios públicos, es indispensable como insumo para el trabajo de las delegaciones oficiales.

1.9. Otros Temas:

1. La delegación argentina propuso la extensión del servicio Buenos Aires-Río de Janeiro a la localidad de Buzios en los meses de diciembre, enero y febrero de cada año, dado que en la operatoria de temporada han detectado que un importante número de pasajeros requieren la continuación, sin cambio de vehículos, a la localidad de Buzios.

La delegación brasileña manifiesta que la extensión a Buzios de la línea regular no es compatible con sus normas internas. Ambas delegaciones

acuerdan crear el servicio de temporada no permanente entre Buenos Aires y Buzios.

2. Teniendo en cuenta que a los efectos de tener paradas de embarque y desembarque en las líneas regulares es necesario la solicitud de los mismos con antelación y especificando el parador o terminal de la localidad respectiva en el caso del servicio, la delegación argentina solicita que en el servicio Resistencia Florianópolis se autorice que se efectúe paradas de embarque y desembarque en la localidad de Meia Praia e Itapema.
La delegación brasileña aclara que Meia Praia es un barrio de Itapema y analizará el pedido de la delegación argentina y responderá en la próxima reunión bilateral.
3. La delegación brasileña propone la eliminación del seccionamiento Paso de los Libres – Porto Alegre de la línea Buenos Aires – San Pablo vía Porto Alegre por existir competencia directa con una línea interurbana brasileña y por no haber operador argentino.
La delegación argentina toma nota de la propuesta, comprometiéndose a analizar la misma para la próxima reunión.
4. Las delegaciones ratifican el entendimiento de la reunión del 19 y 20 de agosto de 2010 de Rio de Janeiro en lo que hace al tema de la conducción de los ómnibus de pasajeros por uno o dos choferes. Ambas delegaciones se comprometen a tomar todas las medidas que contribuyan a una aplicación armónica de los entendimientos existentes.

2. TRANSPORTE DE CARGAS

2.1. Participación en el Tráfico Brasil Chile. Aumento de cupo para empresas Argentinas.

En razón del tiempo transcurrido desde la firma del Acuerdo por la Participación en los Tránsitos firmados entre las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil y Chile, en donde han variado las toneladas de carga transportadas entre estos dos últimos países en tránsito por la República Argentina; la Delegación Argentina propone que se convoque a una reunión trilateral entre los países mencionados a los efectos de hacer un seguimiento del Acuerdo suscripto oportunamente, y verificar si resultaría necesario incrementar, conforme los datos que cada país maneja sobre datos oficiales, los equipos permitidos para realizar transporte de cargas desde la República Federativa del Brasil a la República de Chile y viceversa en tránsito por la República Argentina; a tal efecto la delegación brasileña, concordó con dicha propuesta.

Asimismo a los fines de que dicho Acuerdo funcione en el esquema que fue concebido, solicitó la delegación argentina, que se haga un análisis sobre el tema de las altas y bajas de equipos permitidos para este tránsito, en atención que

las demoras excesivas en dichos movimientos, no permiten a las empresas permissionadas adoptar una buena logística a tal efecto.

Con el objetivo de tener una base uniforme de información la delegación brasileña, solicita que la delegación argentina informe las empresas y vehículos habilitados para estos tráficos.

2.2. Permisos Complementarios.

La delegación brasileña, manifestó que encuentra problemas en el otorgamiento de permisos complementarios en la República Argentina, ya sea en permisos nuevos como en las renovaciones.

Al respecto la delegación argentina, reconoció que si bien hubo algunos inconvenientes hace un tiempo en esto, a la fecha no hay retrasos en el otorgamiento de permisos.

Asimismo, informó a pedido de la delegación brasileña que los permisos se inician por el momento en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y luego son girados a la Subsecretaría de Transporte Automotor que es el Organismo que otorga los mismos a través de una Disposición. Agregando que si bien no tiene informe de retrasos cualquier situación de estas sea comunicada a los efectos de darle la tramitación que corresponda.

2.3. Vigencia del Padrón Único de Transporte (PAUT).

La delegación argentina informó que en razón de haberse firmado en forma conjunta una Resolución entre Transporte y la Administración Nacional de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se puso en vigencia la informatización de los sistemas de permisos de transporte internacional de cargas, en el cual en una primera etapa se ingresaron las empresas de transporte de cargas, ya sea de carácter definitivo como ocasional y en una segunda etapa se incluirán los vehículos de estas, dando un salto sustancial al régimen de permisionamiento internacional. Las empresas han adquirido un número de PAUT, que si bien en el comienzo de la implementación del sistema ha traído algunos inconvenientes, a la fecha no hay problemas en los sistemas de información que se suministran a través de la AFIP a la Dirección Nacional de Aduanas.

2.4. Procedimiento Operativo en el COTECAR.

La delegación brasileña en virtud de haber concurrido a una reunión de comité de frontera en la ciudad de Uruguayana recientemente, ha visto que se han aplazado los plazos de finalización de las obras del COTECAR, considerando que contar con esa obra será de vital importancia para el transporte internacional de cargas entre ambos países, consolidando los procesos de integración tan deseados, solicita la posibilidad de generar los esfuerzos necesarios para llegar a la culminación de esta.

Al respecto la delegación argentina señaló que si bien está al tanto de las obras, solicitará los informes pertinentes a los efectos de poder indicar una fecha aproximada de finalización del Complejo de cargas.

2.5. Transporte de cargas peligrosas. Multas. Superposición de Legislaciones.

En cuanto a lo relacionado con cargas peligrosas, la delegación argentina solicitó que se hagan las gestiones necesarias para evitar que los Estados Brasileños en primer caso, impongan multas confiscatorias por daños al medio ambiente en caso de accidente y en segundo caso, dejen de cobrar cánones por circulación de transporte internacional al de cargas peligrosas.

A tal efecto, solicitó se analice por qué, siendo el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT) un acuerdo supranacional y el Protocolo de Sanciones e Infracciones el único cuerpo legal para imponer sanciones al transporte internacional, ya sea de cargas generales como peligrosas, no es de aplicación este, dejando a los Estados, la posibilidad de aplicar las mismas con criterios absolutamente recaudatorios, con valores que atentan contra la continuidad de la existencia de cualquier empresa de transporte internacional.

Agrega la delegación argentina, que más allá de lo antes mencionado que entiende que se apliquen multas a quien por un accionar doloso o a sabiendas de esto, realiza una acción que contamina el ambiente, ahora bien no puede ser sancionado quien es colisionado por un vehículo y como consecuencia de esto vuelca y contamina, debiendo por esto hacer reparar los daños causados al medio ambiente.

Asimismo entiende que esta equivocada política de aplicación de las multas por partes de los estados brasileños nos lleva a la necesidad, por una lado utilizar el ATIT, como único Acuerdo de sanciones para el transporte y por el otro, generarle en el marco del Artículo 16 un artículo que no genere dudas de su aplicación si a la fecha existiera.

A lo expresado la delegación brasileña manifestó, que se encuentra en el parlamento un Proyecto de Ley que dejaría sin efecto el sistema de cobro por parte de los estados brasileños a la circulación del transporte de cargas peligrosas. Asimismo indica que hará las averiguaciones respecto a la aplicación del ATIT como único sistema de sanciones al transporte internacional y concuerda con la delegación argentina en la necesidad de adecuar el texto del Acuerdo en el cual no queden dudas de la supremacía de este en la aplicación del transporte internacional.

2.6. Vigencia de las Licencias de Conducir.

El razón de haber verificado la delegación argentina, que más allá de los plazos establecidos en la Licencias de Conducir de los transportistas brasileños, hay en ella, una leyenda que establece que las mismas poseen treinta días más de validez a la fecha antes mencionada. La delegación argentina solicitó, se informe si dicha extensión es válida y si en caso que ocurra un siniestro en el momento que la misma se encuentre con el plazo vencido y dentro de los treinta días antes mencionados, el transportista se encuentra amparado por la Compañía de seguro. Le delegación brasileña, informó que dicha extensión es válida y está contemplada en la Resolución CONTRAN N°168, por lo cual en caso de accidente ocurrido con posterioridad al plazo de vigencia de la misma, se encuentra amparado en cuanto dicho transportista acredite que realizó la renovación dentro de los treinta días mencionado en dicho documento.

2.7. Comunicaciones digitales. Eliminación de los Fax.

Las delegaciones acuerdan iniciar las transferencias electrónicas de datos basándose en el "Padrón Mercosur" para Cargas y Pasajeros, con la posibilidad de ampliar el mismo.

A su vez se establecieron pautas para la compatibilización de los datos básicos de las tablas de ambos países (utilización de doble código)

Para mejorar la calidad de la información, ambas partes transferirán los datos de las empresas con el CODIGO FISCAL de cada una como así también los algoritmos de control que utiliza cada país.

Se comenzarán en el mes de Julio las pruebas del sistema y una vez completadas las mismas se establecerá un cronograma de objetivos a cumplir.

2.7.1. Altas bajas y modificaciones de flota.

Una vez establecidos los parámetros funcionales de la transferencia electrónica de datos se comenzará por la actualización de los datos de las flotas de las empresas de ambos países, cuestión que será incorporada para los permisos ocasionales.

Asimismo la delegación argentina señaló que las direcciones válidas para realizar las comunicaciones son :

cargasautomotor@minplan.gov.ar rfigue@minplan.gov.ar jallia@minplan.gov.ar

2.8. Régimen de Fleteros.

En pos de seguir con el camino de profesionalización que se está llevando a cabo en el Mercosur, la delegación argentina, señaló la importancia de poder darle un acuerdo a la utilización de vehículos de terceros, que si bien cada delegación utiliza una instrumento jurídico pertinente para ello es necesario avanzar en la posibilidad de establecer el Acuerdo de Transporte Internacional terrestre en este aspecto en el Artículo 31, inc. 2.

A tal efecto agrega que en el marco de lo antes mencionado y con los preceptos que se está manejando en el Mercosur, sería adecuado darle un marco de

racionalidad para la incorporación de vehículos de terceros, ya que si estamos hablando de capacidad financiera no puede una empresa, cuyo giro comercial esta adecuado a sus cuatro equipos que le sirvieron para sacar su permiso internacional de cargas, incorporar a modo de ejemplo cien vehículos de terceros y hacerse responsable por las obligaciones emergentes de los contratos de transporte de todos estos.

En este esquema la delegación argentina propone racionalizar dicha incorporación, a la posibilidad que las empresas permisionadas pueden incorporar vehículos de terceros en la misma cantidad que tengan como propios.

A tal efecto la delegación brasileña comparte la propuesta y agrega que este concepto será estudiado para la próxima reunión y propone que se adopte en adelante para empresas permisionadas nuevas y que en las empresas que ya están operando, se haga un proceso gradual para dicha medida, situación que fue compartida por la delegación argentina.

Más allá de esto y con el afán de que dicha situación sea compartida por todos los países del ATIT, ambas delegaciones comparten que dicho criterio sea consignado en la modificación del Artículo 31, inc, 2 del Acuerdo, en la reunión próxima del Artículo 16.

3. OTROS ASUNTOS

3.1. Implementación de Fiscalización de Multas del ATIT (Brasil)

En virtud de haberse labrado muchas multas en la República Federativa del Brasil por el tema de la Subcontratación, cuando esta estuviera acordada, la delegación argentina, solicito que se hagan las gestiones necesarias para que se dejen sin efecto las mismas, como asimismo de dejen de labrar estas actualmente.

A tal efecto la delegación brasileña, indico que hará las gestiones en la Dirección Jurídica correspondiente para verificar si existe forma jurídica de que las mismas no sean ejecutadas, como asimismo se comunicará el acuerdo vigente a los agentes de fiscalización.

Asimismo a los efectos de conocer el estado de sus empresas respecto al labrado de actuaciones en concepto de multas en la República Argentina, la delegación brasileña, solicitó que se hagan las gestiones para sus empresas puedan verificar si poseen deudas o actas labradas, a tal efecto la delegación argentina, informó que hará las averiguaciones del caso y dará la respuesta a la brevedad.

3.2. Seguros sobre tránsito internacional.

La delegación brasileña manifestó la preocupación del sector privado por la retención de los vehículos por parte de la Aduana Argentina, con motivo de las trámites no arribados, causados por siniestros (accidentes o robos). Expresan que en el ámbito de la Comisión del Art. 16 del ATIT se acordó una modificación del Art. 13 del Anexo I (Asuntos Aduaneros) que permite ofrecer otras garantías además del vehículo para estos casos. Hacen referencia también al acuerdo entre

las Aduanas Argentina y Chilena (y ambas cancillerías) que acepta la no incautación del vehículo hasta que no haya sentencia judicial firme.

Asimismo, informan que las empresas brasileña tienen la posibilidad de entrar seguros sobre la carga transportada, el cual incluye una cobertura para los impuestos suspensivos aduaneros y que son una garantía de la operación.

Por lo tanto, de acuerdo a todo lo expresado, la delegación brasileña solicita a las autoridades de transporte de Argentina que informen al respecto a las autoridades aduanera de su país.

Con respecto, la delegación argentina hará las averiguaciones pertinentes y dará respuesta a la brevedad.

Ambas Delegaciones consideran agotado el Temario propuesto para la presente reunión bilateral, dando la misma por concluida, acordando efectuar la próxima en el mes de noviembre en la República Federativa del Brasil.

La Presente Acta se firma en dos ejemplares de igual tenor, uno para cada Delegación.



Por Delegación Argentina



Por Delegación Brasileira

ANEXO I

ANEXO I - Lista de Participantes.
Delegación de la República Argentina:

JEFE DE LA DELEGACIÓN:

Jorge González

Subsecretario de Transporte Automotor –
Secretaría de Transporte

DELEGADOS:

Daniel Domínguez

Subsecretaría de Transporte Automotor

Antonio Raúl Cuence

Subsecretaría de Transporte Automotor

Pedro Aquero

Administrador Aduana Iguazú

Miguel Angel Cardozo

Asesor DGA – AFIP (Iguazú)

Rubén Darío Falcón

Gendarmería Nacional

Juan José Minini

Gendarmería Nacional

Omar Lacaias

Gendarmería Nacional

Gustavo Fabian Benitez

Gendarmería Nacional

Juan Manuel Villalba

Gendarmería Nacional

Cesar Claudio Carballo

Gendarmería Nacional

Juan Pablo Canosa

Subsecretaría de Transporte Automotor

María Beatriz Gomez

Subsecretaría de Transporte Automotor

Roxana Andreozzi

Subsecretaría de Transporte Automotor

Adriana Fernández

Subsecretaría de Transporte Automotor

OBSERVADORES:

Julio Koropeski

Crucero del Norte

Silvia Sudol

FADEEAC

Fernando Boulin

CELADI

Darío Skrabiuk

CEAP

Roberto Ramón Navas

CEAP

Marcelo Zbikoski

Empresa 3 Fronteras S.A.

Alejandro Garcia

Empresa 3 Fronteras S.A.

✓

am

ANEXO I - Lista de participantes
Delegación de la República Federativa de Brasil:

JEFE DE DELEGACIÓN:

Sonia Rodrigues Haddad

Superintendente - ANTT

DELEGADOS:

Noboru Ofugi

Superintendente -ANTT

Marcos Antonio Lima das Neves

Asesor Técnico – ANTT

Joao Ernani Antunes Costa

Superintendente – ANTT

Marcelo Prado

Especialista Regulación – ANTT

Luiz Alberto Grande

Gerente - ANTT

Silvana Lucia e Barros

Técnica – ANTT

Carlos Alexandre Nader Motta

Especialista en Regulación – ANTT

Luiz Ney Rocha Cardoso

Coordinador - ANTT

Paulo Bamberg Bianchini

Gerente Fiscalización – ANTT

Edgar Abadie

Receita Federal

OBSERVADORES:

Ademir Pozzani

Vicepresidente - NTC

Sônia Rotondo

Asesora – NTC

Mario Bueno

NTC

Elezabeth Krassmann

NTC

Ataide de Almeida

Asesor – ABRATI

Luiz Carlos Moscardini

Magna Seguros

Paulo Roberto Petersen

Planalto Transportes Ltda

Jose Carlos Almeida

CNESEG

Walter Cunha

Pluma SA

Alexandre Reis

Exp. El Aguilucho

Jorge Stein

Ouro e Prata

Marins Vinicius

Reunidas S.A.

Claudinei Vilani

Transportadora Fascão

Jose Carlos Becker

Presidente – ABTI

REUNIÓN BILATERAL ARGENTINA -BRASIL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE
TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE
Puerto Iguazú - Misiones 21 y 22 de junio de 2011

Jorge Antonio Lanzasova

Guillermo Boger

Graciele Santos

Gladys Vinci

Jonas Garay Pinto

Ricardo Percequillo

Gilvano Machado

Luiz Borghetti

Director – ABTI

Gerente Ejecutivo – ABTI

ABTI

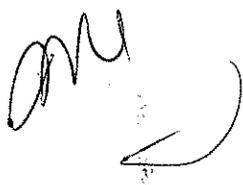
Coordinadora – CTTI

Vice presidente – COOTRANSCAU

Transmoreno Transporte Rodoviario

Transportes MARVEL

MARVEL - CDC



ANEXO II

“

ANEXO II – Temario

1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

- 1.1. Análisis de los servicios de transporte de pasajeros vigentes.
- 1.2. Temporada Turística
- 1.3. Viaje Ocasional en Circuito Cerrado
- 1.4. Tarifas. Actualización.
- 1.5. Seguridad en las rutas.
- 1.6. Definición sobre operación de servicios acordados.
- 1.7. Operación de la línea Puerto Iguazú-Foz de Iguazu-Vila Portes hasta los Parques Nacionales (Acta 29,30/09/05-Buenos Aires).
- 1.8. Realización de Forum entre los operadores de ambos países.
- 1.9. Otros Temas

2. TRANSPORTE DE CARGAS

- 2.1. Participación en el tráfico Brasil Chile. Aumento de cupo para empresas argentinas.
- 2.2. Permisos Complementarios
- 2.3. Vigencia del Padrón Único de Transporte (PAUT)
- 2.4. Procedimiento operativo en el COTECAR
- 2.5. Transporte de cargas peligrosas. Multas. Superposición de legislaciones
- 2.6. Vigencia de las licencias de conducir
- 2.7. Comunicaciones digitales. Eliminación de los fax.
 - 2.7.1. Altas bajas y modificaciones de flota
- 2.8.. Régimen de Fleteros

3. OTROS ASUNTOS

- 3.1. Implementación de fiscalización de multas del ATIT (Brasil)
- 3.2. Seguro sobre tránsitos internacionales